



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 019 /09

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro **CDH3-2**, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, la nota suscrita por la Alcaldesa Municipal, dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, en la que solicita la distinción a los representantes de las delegaciones a nivel Nacional, en ocasión del **"XXXIX CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE CONTADORES DE BOLIVIA"**.

Que, la ciudad de Sucre en la conmemoración del Bicentenario del Primer Grito de Libertad Americana de 1809, enaltece el proceso revolucionario de nuestros próceres, que con el esfuerzo y aporte de todas las regiones de nuestra geografía nos llevaron a la conquista de la independencia y a la creación de la República.

Que, en éste entendido el Colegio de Contadores de Chuquisaca organiza el **"XXXIX CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE CONTADORES DE BOLIVIA"**, como parte de la celebración del Bicentenario a objeto de resaltar dicha conmemoración, como muestra de integración entre las regiones en un evento Nacional, a realizarse los días 26, 27 y 28 de marzo del año en curso.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad a través de sus autoridades representativas, muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida, a las personalidades y representantes de las diferentes delegaciones, en ocasión del **XXXIX CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE CONTADORES DE BOLIVIA**, como muestra de afecto y bienvenida a nuestros visitantes.

Que, el art. 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone conferir con el **TITULO DE HUESPED GRATO**, destinado a personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que se juzgue necesario distinguirlos.

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el Título de **"HUESPED GRATO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA** a los siguientes representantes en oportunidad del **XXXIX CONGRESO NACIONAL ORDINARIO DE CONTADORES DE BOLIVIA** a llevarse a cabo los días, 26, 27 y 28 de marzo de 2009.

- 1.- Lic. Guillermo Salazar Silva Presidente Colegio de Contadores Bolivia.
- 2.- Lic. Celio Camacho S. Presidente Colegio de Contadores Santa Cruz.
- 3.- Contador Gral. Víctor Fernandez



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Calzada	Presidente Colegio de Contadores La Paz.
4.- Contador Gral. Juan Camacho Balderrama	Presidente Colegio de Contadores Cochabamba.
5.- Lic. Oscar Muiba Justiniano	Presidente Colegio de Contadores Beni.
6.- Lic. Tomás Paz Flores	Presidente Colegio Contadores Oruro.
7.- Lic. Juan Pablo Querejazu Ortiz	Presidente Colegio de Contadores Tarija.
8.- Lic. Antonio Flores Anze	Presidente Colegio de Contadores Potosí.
9.- Contador Gral. Sebastián Saavedra	Presidente Colegio de Contadores Pando.
10.- Contador Gral. Jesús César Coca Mercado	Presidente Colegio de Contadores Quillacollo.
11.- Contador Gral. Victor Chávez Cuellar	Presidente Colegio de Contadores Riberalta.
12.- Contador Gral. Mauro Maygua Flores	Presidente Colegio de Contadores Tupiza.
13.- Lic. Antonio Figueroa Anaya	Presidente Colegio de Contadores Yacuiba.
14.- Contador Gral. Carmen Rosa Aguirre Vasco.	Presidenta Colegio de Contadores Bermejo.

Art.2°. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el **27 de marzo** del año 2009, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3°. La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 13 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

Ing. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. María Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

